



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2024

Señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME)  
Ministerio de Economía de la Nación  
**D. Daniel Ibáñez**  
Presente

*Ref.: Solicitud | Actualización Disposición SEPYME 88/23  
S-INST-122/2024*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos al agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitar la actualización de los parámetros de facturación para la categorización de las empresas MiPyME, reajustándolos, ya que actualmente se encuentran vigentes los montos de facturación establecidos en la Disposición 88/23, con fecha de 30 de marzo de 2023, de la Subsecretaría que usted conduce.

Descontamos su enérgica disposición para hacerse eco de nuestra petición, dirigida a amortiguar la presión que reviste la compulsa de una inflación acumulada, en el período entre marzo de 2023 hasta enero de 2024, del 209 %, lo que se traduce en importes fuertemente desactualizados.

En vista de lo anterior, son muchas las pymes que —por dicho efecto inflacionario— dejan de obtener determinados beneficios, como el pago a cuenta del Impuesto al Débito y Crédito Bancario, a cuenta del Impuesto a las Ganancias, una alícuota reducida para Contribuciones Patronales o el pago del IVA a los 90 días y el Certificado de No Retención, entre otros. Además de estas herramientas de sosiego a nuestras representadas, líneas de crédito diseñadas especialmente para micro o pequeñas empresas se encuentran comprendidas en este grupo de medidas que favorecen el bálsamo.

Con su anuencia, y movidos por el riesgo de que miles de pymes pierdan su alivio fiscal y financiero, solicitamos tenga a bien interceder a través de sus prerrogativas, para dar curso a nuestra petición.

A disposición, saludamos con elevada estima.

**RICARDO DIAB**  
Secretario General

**ALFREDO GONZÁLEZ**  
Presidente